

VI

Política agroalimentaria

La Dirección General de Alimentación se encarga de la elaboración de la normativa básica estatal y del desarrollo y coordinación de las actividades relacionadas con la industria y mercados alimentarios y de la cooperación con las Comunidades Autónomas en estas materias. También tiene encomendada la elaboración de la posición española, para su defensa ante la Unión Europea y el Codex Alimentarius Mundi, en materia de desarrollo legislativo de alimentos.

En particular, la Dirección General tiene encomendada la coordinación de las acciones en materia de control de calidad agroalimentaria de las Comunidades Autónomas; la coordinación del control analítico de los productos agroalimentarios y de los medios de producción; la promoción de los productos alimentarios y de las denominaciones de calidad, así como su defensa, el fomento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y de las relaciones contractuales en el ámbito de los productos alimentarios; la ordenación y fomento de la industria agroalimentaria.

A) POLÍTICA ALIMENTARIA

1. DESARROLLO LEGISLATIVO

1.1. PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Representando a la Dirección General de Alimentación, funcionarios de la Subdirección General de Planificación Alimentaria han participado en los siguientes Grupos de Trabajo.

1.1.1. GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Comité Permanente de Productos Alimenticios

Se ha participado en todas sus reuniones, en las cuales se ha informado favorablemente 18 disposiciones y se han analizado 32 consultas relativas a la interpretación de legislación comunitaria.

- Grupo de Contaminantes Agrícolas e Industriales

Reglamento (CE) n.º 466/2001 de la Comisión, de 8 de marzo de 2001, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios, en relación con el citado reglamento se ha participado en los siguientes trabajos:

- Adopción de límites de Aflatoxinas B1, B2, G1 Y G2 en especias y Ocratoxina A en cereales.
- Modificación de límites de nitratos en lechugas y espinacas y cadmio, plomo y mercurio en ciertos alimentos (Pescado principalmente).
- Se inicia el estudio de toxinas de **fusarium**.
- Se inicia el estudio de otros contaminantes que pueden afectar a los alimentos, dentro del marco del reglamento, tales como: Compuestos Polibrominados, MUSK y otros.
- Además se ha participado en la adopción del Reglamento (CE) n.º 2375/2001 del Consejo, de 29 de noviembre de 2001, que modifica el